

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4039

(04 AGO 2026)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 3835 del 27 de julio de 2026 y se realiza un nuevo nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: “Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”

Mediante Resolución No. 3835 del 27 de julio de 2026, se efectuó el nombramiento temporal de **BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.794.863**, en la vacante temporal ocupada por el (la) funcionario (a) **HECTOR EDMUNDO LUNA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.405.008**, Celador de la Institución Educativa San Martin de Porres del municipio de Samaniego, quién mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 3651 de fecha 08 de julio de 2026, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **03 de agosto de 2026 y hasta el 25 de agosto de 2026**.

Mediante requerimiento SAC NAR2026ER025535, se allego el día 28 de julio de 2026, oficio en donde **BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.794.863**, manifiesta que no es posible aceptar el nombramiento, debido a que actualmente se encuentra estudiando, razón por la que no se posesionara en el empleo objeto de su nombramiento.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta de **BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.794.863**, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 3835 del 27 de julio de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Institución Educativa San Martín de Porres del municipio de Samaniego, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, por urgente necesidad del servicio de un Celador en la Institución Educativa San Martín de Porres del municipio de Samaniego, en remplazo temporal de las vacaciones de **HECTOR EDMUNDO LUNA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.405.008**, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento de **WALTER FERNANDO FREIRE BURBANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.378.493**, quién cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de Celador en la Institución Educativa San Martín de Porres del municipio de Samaniego, por el período comprendido a partir del **03 de agosto de 2026 y hasta el 25 de agosto de 2026**, fecha en que termina la licencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR el nombramiento provisional de **BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.794.863**, efectuado mediante resolución No. 3835 del 27 de julio de 2026, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR TEMPORALMENTE a **WALTER FERNANDO FREIRE BURBANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.378.493**, en el cargo de Celador en la Institución Educativa San Martín de Porres del municipio de Samaniego, por el período comprendido entre 03 de agosto de 2026 y hasta el 25 de agosto de 2026, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.



 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico freirewalterhernando@gmail.com, celular: 3162406249.

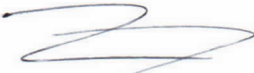
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

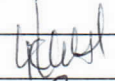
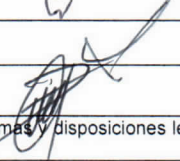
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

04 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	28/07/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	28/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	28/07/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	28/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

